

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971.

Visto el presente expediente nº101.308/69 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la Licitación Pública nº102/71, realizada con el objeto de adquirir instrumental científico destinado al Laboratorio de Anátomo-histo-citopatología dependiente del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal; y

Considerando:

que esta Corte autorizó, por Resolución nº16 de fecha 21 de enero último, a la mencionada Dirección a efectuar el llamado a licitación pertinente, habiéndose expedido - previo dictamen del señor médico especialista, Doctor Eduardo Abel Fedaco obrante a fs. 455 a 457 - la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 464 y 475.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada del 5 de noviembre de 1966,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública nº102/71, la que se adjudica a las firmas que se consignan a continuación, por el importe total de PESOS: OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$803.154,86) y por los motivos que en cada caso se indican:

- a "CARL ZEISS ARGENTINA S.A.", por la provisión del renglón nº1 - por única oferta que se ajusta a las características técnicas solicitadas-, conforme a su oferta obrante a fs.177/198, por el importe total de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA CON CINCO CENTAVOS.....\$ 463.040,05

- a "COASIN S.A.C.I. y F.", por la provisión del renglón nº3 - por única oferta que se ajusta a las características técnicas solicitadas-, por el importe total, - conforme a su oferta de fs.57/63, de CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE\$ 46.097,--
- a "LITZ, FERRANDO Y CIA. S.A. Com. e Ind.", por la provisión de los renglones nºs. 3 y 4 - por única oferta -; nº5 - por única oferta que se ajusta a las características técnicas solicitadas-; nº6 - por sorteo - (fs.475) nºs.9 y 13 - por única oferta que se ajusta a las características técnicas solicitadas, por el importe total, conforme a su oferta de fs.85/103, de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO\$ 99.267,--
- a "SANICO S.A. Ind. y Com.", por la provisión de los renglones nºs.7 - por sorteo (fs.475); nº8 - por menor precio, por el importe total, conforme a su oferta de fs.236/230, de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS\$ 4.437,88
- a "AGEA-GEVASST ARGENTINA S.A.C. e I.", por la provisión del renglón nº10 - por única oferta-, por el importe total, conforme a su oferta de fs.231/232, de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS\$ 42.255,36
- a "IAR S.R.L.", por la provisión del renglón nº12 - por única oferta, por el importe total, conforme a su oferta de fs.170/172, de TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS\$ 35.533,75
- a "CIENFUEGA ARGENTINA S.R.L.", por la provisión del renglón nº14 - por única oferta - por el importe total, conforme a su oferta de fs.254/260, de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA\$ 7.750,00

2º) Declarar desierto el renglón nº11 por no haberse registrado ofertas y autorizar a la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION a iniciar nuevas actuaciones tendientes a lograr su provisión.

3º) El presente gasto que asciende a la suma total de OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$803.154,86), deberá ser atendido con cargo a la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores-Artículo 7º de la Ley 16.432", discriminado de la siguiente manera:

- // -

- \$ 701.085,64 por la adquisición de instrumental científico
- \$ 102.000,22 para atender gastos en concepto de comisión bancaria, comisión correspondal, cable vía aérea, venta de divisas, seguro marítimo, flete marítimo y recargo aduanero.

4a) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar, en atención a su informe de fs.492, las diferencias que se generen por desplazamientos de los tipos cambiarios o modificaciones en el régimen de los cambios y/o en la política arancelaria.

5a) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. EDUARDO J. JETIZ VASQUELO

ES COPIA

Handwritten signature and scribbles, possibly including the number '47'.